Secretaría Técnica del Pleno
ift
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ift
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ANEXO XII SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE CÓDIGO IDO

QUE SE ADJUNTA A LA OFERTA DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MAYORISTA DE COMERCIALIZACIÓN O REVENTA DE SERVICIOS (EN LO SUCESIVO LA "Oferta"), CELEBRADA CON FECHA (*) DE (*) DE (*) ENTRE RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. (EN LO SUCESIVO "Telcel") Y (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OMV) (EN LO SUCESIVO EL "OMV"), A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS "Partes".

En términos del presente Anexo, Telcel autoriza al OMV el uso del código IDO asignado por parte del IFT y ambas Partes están de acuerdo que el presente se rija por las estipulaciones siguientes:

1. OBJETO. AUTORIZACIÓN DE USO DE CÓDIGO IDO.

Telcel en cumplimiento a los numerales 8.1.4. Bis[8] y 5.5.3[9] del PTFN en este acto autoriza al OMV el uso de su código IDO 188 exclusivamente con el fin de que el Instituto en observancia a la fracción V de la Regla 24 de las Reglas de Portabilidad vigente, incluyendo las disposiciones que lo modifiquen o lo sustituyan, otorgue al OMV su código IDA, y le sea asignados Bloques de Números para el uso exclusivo de la comercialización o reventa de los Servicios por parte del OMV.

Para el caso de que el OMV utilice más de una Red Pública de Telecomunicaciones, deberá especificar al Instituto cuál será el IDO/IDA con el que va a operar, entendiendo que la presente autorización estará vigente únicamente durante la vigencia de la Oferta de Referencia.

La Base de Datos de Operadores Válidos generada por el Administrador de Base de Datos (ABD) a través del sistema de transferencia electrónica en términos de las Reglas de Portabilidad, incluirán la asociación del IDO 188 de Telcel con el código IDA que sea asignado al OMV por parte del Instituto.

---

[8] Se sustituirá por los numerals 7.3.6.4, 11.5 y 11.5.6.3 del Plan Técnicos Fundamental de Numeración publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018, el cual entrará en vigor el 3 de agosto de 2019, en términos del transitorio PRIMERO "*El presente Plan entrará en vigor el día 3 de agosto de 2019*".

[9] Se sustituirá por el numeral 11.3.1 del Plan Técnicos Fundamental de Numeración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018, el cual entrará en vigor el 3 de agosto de 2019, en términos del transitorio PRIMERO "*El presente Plan entrará en vigor el día 3 de agosto de 2019*".

2. PROCESO DE PORTABILIDAD.

La Oferta de Referencia se realiza con el fin de que el OMV pueda dar cumplimiento a la Regla 43 de las Reglas de Portabilidad vigente, incluyendo las disposiciones que lo modifiquen o lo sustituyan referente a la Base de Datos de Operadores Válidos.

La Regla 43 vigente, incluyendo las disposiciones que lo modifiquen o lo sustituyan, establece que una vez que el IFT asigne al OMV su código IDA, por única ocasión y de manera inicial, el OMV podrá solicitar en el sistema de transferencia electrónica la asociación de su IDA al IDO del concesionario de red local con quien haya contratado servicios, en este caso el IDO 188 de Telcel, quien realizará ésta autorización única e inicial para que el OMV pase a ser totalmente responsable de la prestación de servicio ante el Usuario Final y ante el Instituto.

La asociación de códigos IDO-IDA ya descrita será base para que el OMV, en su calidad de Proveedor Receptor, en el contexto de portabilidad, esté en posibilidad, de manera autónoma y totalmente independiente de Telcel, de asignar, a cada solicitud un folio con el formato: **"IDO (IDA) aa + mm + dd + xxxx"** (aa: año. mm: mes. dd: día. xxxx: número consecutivo asignado al Proveedor Receptor y que se reinicia cada día).

3. USUARIOS FINALES DEL OMV.

Los Bloques de Números asignados por el IFT al OMV con su IDA, serán para todos los efectos, considerados como Usuarios Finales del OMV, por lo que el OMV deberá, de manera autónoma y totalmente independiente de Telcel, cumplir con todas las obligaciones que le corresponden bajo la Oferta de Referencia y la regulación aplicable.

4. VIGENCIA.

El presente Anexo forma parte integral de la Oferta de Referencia, y entrará en vigor el 1 de enero de 2019, en términos de la medida Decimosexta de las Medidas.

Leído que fue el presente Anexo y enteradas las Partes de su contenido y alcance, los representantes debidamente facultados de cada una de ellas lo firman por triplicado en la Ciudad de México, el (*) de (*) de 20(*).

Secretaría Técnica del Pleno
ift
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ift
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Telcel

Por: (*)
Apoderado

RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Telcel

Por: (*)
Apoderado

(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OMV)
OMV

Por: (*)
Apoderado